

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0018

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 14 de mayo del año 2013.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 127** establece que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, indicando que es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que como parte del Gobierno de Calle emprendido por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, se ha promovido el Plan de Recolección de Basura, a través del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, de manera tal de eliminar los desechos sólidos depositados en calles a lo largo del territorio nacional.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a declaraciones dadas por el Ministro del Poder Popular para el Ambiente, tiene como meta plantar en dos (02) años, 20 millones de árboles, como parte de las acciones que emprenderá dicho Ministerio para impulsar el **ECOSOCIALISMO** en Venezuela.

ACUERDA

PRIMERO: Apoyar las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, que contribuyen a consolidar el **QUINTO OBJETIVO HISTÓRICO DEL PLAN SOCIALISTA DE LA PATRIA**, llamado a contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

SEGUNDO: Exhortar a todo el pueblo venezolano a colaborar con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en pro de alcanzar un ambiente que permita la conservación de la especie humana en el planeta.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo y enviarlo al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013). Año 203º de la Independencia y 154º de la Federación.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

ABG. IRIS COLMENARES
Secretaria